

DECRETO N° **3035**

TEMUCO,  
n 2 SEP 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 155 de fecha 28 de enero de 2021, en la cual se informa al Sr. Nicolás Soto Balboa (Arquitecto) el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar obras de urbanización de Av. Costanera Labranza ubicado en el tramo que se emplaza en el Lote A. Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado"
- 3.- La carta Prov N° 1336 de fecha 25 de marzo de 2021 ingresada por el Sr. Nicolás Soto Balboa (Arquitecto) solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 000060545 del Banco Itaú Corpbanca de fecha 22 de marzo de 2021.
- 4.- El Ord N° 382 de fecha 25 de marzo de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 000060545 del Banco Itaú Corpbanca de fecha 22 de marzo de 2021 por un monto de 6.668 UF con fecha de vencimiento el día 31 de agosto de 2022..
- 5.- El Decreto N° 816 de fecha 01 de abril de 2022 que acepta boleta de garantía N° 000060545 por 6.668 UF con vencimiento el día 31 agosto de 2022.
- 6.- El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022 enviado a Nicolás Soto Balboa solicitando la renovación de la boleta de garantía N°000060545 que garantiza las obras de Av. Costanera Labranza, Lote A Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado.
- 7.- La carta Prov. N°5157 de fecha 23 de agosto de 2022 ingresada por el Sr. Carlos Sepúlveda Schulthess solicitando la aceptación de la prórroga de Boleta de Garantía N° 000060545 del Banco Itaú Corpbanca de fecha 17 de agosto de 2022.
- 8.- El Ord N° 1217 de fecha 24 de agosto de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Prorroga de la Boleta de Garantía N° 000060545 del Banco Itaú Corpbanca de fecha 17 de agosto de 2022 por un monto de 6.668 UF con fecha de vencimiento el día 20 de agosto de 2024.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Eduardo Castro Stone, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptese la Prorroga de boleta de garantía N°000060545 del Banco Itaú Copbanca de fecha 17 de agosto de 2022 por un monto de 6.668 UF con fecha de vencimiento el día 20 de agosto de 2024, tomada por Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa RUT : 76.380.899-8 para " Garantizar las Obras de Urbanización de Av. Costanera Labranza ubicado en el tramo que se emplaza en el Lote A. Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado"

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  


MBR/CBL/cag

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

  
  
"Por Orden del Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

